



Ayuntamiento de Escatrón

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:	En la localidad de Escatrón siendo las 10:30 del día 1 de diciembre de 2020, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.
D JUAN ABAD BASCUAS	
Concejales	No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.
D JUAN RAMÓN LIS RÍOS	
D ^a JUANA UREÑA GONZÁLEZ	La Corporación está asistida por el Sr. Secretario Interventor, D Antonio Jaime Ansón que da fe del acto.
D JESÚS YUBERO AMBROJ	
D ^a M ^a PILAR CLAVERO TRAPERO	Una vez verificada por el Sr. Secretario, la válida constitución del
D JOSÉ M ^a LUCEA PINA	
D ^a PILAR MARIMAR ZAMORA MORA	Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente
D LUIS RABINAD PELÁEZ	
D SERGIO GRACIA GIMENEZ	
NO ASISTENTES:	

Una vez verificada por el Sr. Secretario, la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBAR INICIALMENTE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2021.

Visto el Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2021, que resumido por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo I	Impuestos Directos	3.407.604
Capítulo II	Impuestos Indirectos	130.000
Capítulo III	Tasas y Precios Públicos y otros ingresos	179.000
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	689.276
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	51.000
Capítulo VI	Enajenación de Inversiones Reales	1.000
Capítulo VII	Transferencias de Capital	162.320
Capítulo VIII	Activos Financieros	0€
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0€
	TOTAL	4.620.200,00 €



Ayuntamiento de Escatrón

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I	Gastos de Personal	1.044.200
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.007.500
Capítulo III	Gastos financieros	3.000
Capítulo IV	Transferencias corrientes	150.500
Capítulo VI	Inversiones Reales	2.208.000
Capítulo VII	Transferencias de Capital	207.000
Capítulo VIII	Activos Financieros	0€
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0€
	TOTAL	4.620.200,00 €

En primer lugar, destacar que **no es posible explicar este presupuesto sin la suspensión de las reglas fiscales**, que conlleva la eliminación de la regla de gasto para el ejercicio de 2021, lo que va a permitir a este Ayuntamiento después de muchos años proceder a gastar la totalidad de los ingresos, que además se prevén más elevados para este ejercicio.

Esto conduce a que el presupuesto inicial con respecto al del ejercicio de 2020 se incremente en un total de: 1.208.600€, es decir **un crecimiento del 51,38%**.

La mayor parte de dicho incremento lo consume la inversión en la nueva residencia con un total de 1.900.000€, una obra que esperamos sirva para marcar un hito en el municipio, por la generación de empleo y el servicio que va a prestar.

Se ha emitido informe por el Secretario Interventor sobre el procedimiento legal a seguir, así como informes favorables, relativos a la estabilidad presupuestaria y del nivel de endeudamiento que es inexistente, así como el techo de gasto no financiero.

Comprende la documentación del presupuesto: las bases de ejecución del mismo, que recogen el pago de indemnizaciones a los Sres. Concejales por sus asistencias a Comisiones Informativas y a Plenos.

Se han incluido como subvención nominativa, las de la Comunidad de Regantes.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 2021, con los Anexos que le acompañan y que presenta un total de 4.620.200€ en el presupuesto de gastos, y 4.620.200€ en el estado de ingresos. Proceder a su exposición al público por plazo de 15 días, y si durante dicho plazo no se presentan alegaciones, observaciones o reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

SEGUNDO: Aprobar el techo de gasto no financiero en 4.620.200€.



Ayuntamiento de Escatrón

2º.- APROBAR LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 2021.

Vista la propuesta de la plantilla de personal para el ejercicio de 2021.

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO DE 2021.

Acompaña al Presupuesto 2021 la Plantilla Municipal integrada por todas las plazas correspondientes tanto a funcionarios como laborales. Dentro de los laborales se incluyen todos los contratos: fijos, indefinidos y temporales, a tiempo completo y a tiempo parcial, vigentes:

Plantilla personal municipal 2021

Denominación	Nº. plazas	Grupo/ subgrupo	Nivel Complemento Destino	Titulación	Forma acceso
A) Personal Funcionario					
Secretario-Interventor	1	A1/A2	22/26	Superior	Concurso
Administrativo	1	C1	14/22	Bachiller	Concurso/oposición
Administrativo Contabilidad	1	C1	14/22	Bachiller	Concurso/oposición
Policía Local/Alguacil	1	C1	14/22	Bachiller	Concurso/oposición (vacante)
Auxiliar Administrativo	1	C2	12/18	Graduado E.S.O.	Oposición
B) Personal Laboral					
<i>Fijos e Indefinidos a Jornada Completa</i>					
Encargado Brigada	1	C2	12/18	Graduado ESO y Permiso conducir	Concurso/oposición
Oficial Multiservicio	4	C2	12/18	Graduado ESO y Permiso conducir	Concurso/oposición (1 vacante)
Técnico Medio Urbanismo y Obras	1	A2	18/26	Medio: aparejador	Concurso/oposición



Ayuntamiento de Escatrón

Monitor Centro Tiempo Libre	1	C2	12/18	Graduado E.S.O.	Concurso/oposición (vacante)
Monitor Aula Apoyo (71,79% jornada)	1	C2	12/18	Graduado ESO	Concurso/oposición
<i>Temporal</i>					
Maestro Escuela Infantil	1	A2	18/26	Medio. Especialista Educación Infantil	Concurso o Concurso-oposición
Auxiliar (Técnico Superior Educación Infantil) (25h./semanales)	1	C1	14/22	Técnico superior educación infantil	Concurso o concurso oposición

Está previsto cubrir temporalmente, con un máximo de 9 meses una plaza de funcionario interino como técnico medio de gestión administrativa.

Además de estas plazas estructurales, se incluyen las que puedan surgir como consecuencia de planes especiales de empleo financiados tanto por el INAEM como por el INEM, u otros organismos públicos.

Se incluye también las derivadas del Taller de Empleo y que son las siguientes:

- Alumnos trabajadores: 14 plazas.
- Director del Proyecto.
- Auxiliar Administrativo.
- Monitores: 2 plazas.

El Sr. Secretario Interventor, respecto al nombramiento de un funcionario interino durante nueve meses como técnico medio de gestión administrativa, advierte que de acuerdo al artículo 10 del EBEP la duración máxima de estos contratos será la siguiente:

Artículo 10. Funcionarios interinos 1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.

b) La sustitución transitoria de los titulares.

c) La ejecución de programas de carácter temporal.



Ayuntamiento de Escatrón

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un período de doce meses.

Por lo tanto, salvo que se le asigne la ejecución de un programa de carácter temporal concreto y determinado.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la plantilla de personal para el ejercicio de 2021, que se expondrá al público durante 15 días junto con el presupuesto municipal, y si no se producen reclamaciones, observaciones o reparos se entenderá definitivamente aprobada.

3º.-APROBAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO DE 2021.

Expone el Sr. Alcalde que actualmente se está estudiando una modificación en la RPT, en la que es posible que se elimine la plaza de policía local y sea sustituida por otra de funcionario con tareas de alguacil.

Vista la propuesta de la oferta de empleo público para el ejercicio de 2021.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Incluir en la oferta de empleo público de 2.021, la plaza de Técnico Medio de Gestión, como funcionario interino por plazo de nueve meses.

SEGUNDO: Incluir en la oferta de empleo público de 2.020, el puesto de Monitor/a de Centro de Tiempo Libre, Grupo C2 y nivel de complemento destino: 12-18 si finalizada la excedencia de su titular no se incorpora a su puesto de trabajo

4º.-APROBAR LA MODIFICACIÓN O MANTENIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA 2021.

Visto el Plan estratégico de subvenciones para el período 2020/2021, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 20 de diciembre de 2019.

La Comisión considera que no es necesario realizar ninguna modificación al respecto y propone su mantenimiento.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.



Ayuntamiento de Escatrón

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Mantener el Plan Estratégico de subvenciones actual para el período de 2021 2022, en sus términos actuales.

5º.-APROBAR LA SUBIDA DE NIVEL DE xx xxxxxxx.

Vista la solicitud realizada por la funcionaria, xx, administrativo, de subida de nivel en el complemento de destino, cuya última subida se produjo con efectos de 12 de noviembre de 2015, al nivel 18, por lo que ahora solicita el nivel 19.

Los cursos presentados son los siguientes, impartidos por la FAMCP:

- La gestión de los servicios locales. Aspectos prácticos (25 horas) impartido por la FAMCP. (17 de octubre al 21 de octubre de 2016).
- Claves del teletrabajo, herramientas y utilidades. (15 horas) impartido por la FAMCP. (Del 5 de junio al 21 de junio de 2020)
- Gestión del tiempo y mejora continua (20 horas) impartido por la FAMCP, desde el día 26 de octubre de 2020 al 29 de octubre de 2020.

VISTO: El artículo 27 del pacto de funcionarios que regula la promoción profesional, exigen que para ascender de nivel son necesarios el transcurso de tres y años y 60 horas de formación, que estén relacionadas con el grupo o la categoría profesional del empleado público.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la subida de nivel a la administrativo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, del nivel 18 al nivel 19 en el complemento de destino, desde el 1 de noviembre de 2020, la cual tiene una asignación anual de: 6.339,62€, que supone un incremento anual de 341,18€ respecto al nivel 18.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la interesada.

6º.-APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE UN NUEVO TRIENIO DE LA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL TALLER DE EMPLEO xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Visto que a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, le fue reconocido un segundo trienio del grupo C2 por los servicios prestados hasta el día 12 de mayo de 2017.



Ayuntamiento de Escatrón

Visto que desde dicha fecha ha trabajado en este Ayuntamiento durante los siguientes períodos:

- Del 13/05/17 al 11/10/17 en el TE Aventúrate en Escatrón.
- Del 29/01/18 al 11/02/19 en el TE Escatrón TE cuida.
- Del 12/02/19 al 16/02/2020 el TE Escatrón apuesta por el bienestar.
- Actualmente contratada en el TE Escatrón siempre contigo desde el 17 de febrero de 2020.

Visto que dicho tercer trienio se cumplió en fecha de: 01 de agosto de 2020.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Reconocer a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el tercer trienio del grupo C2 con fecha de efectos del 1 de agosto de 2020. Dicho trienio tiene una dotación anual de: 272,06€.

7º.-DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14 2020.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la modificación presupuestaria 14 2020 del siguiente contenido literal:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 14/2020, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos, en la que consta informe del secretario interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 14/2020, del Presupuesto vigente **en la modalidad de generación de créditos**, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	22104	Compra EPIS personal Ayto COVID	7.000	+1.500	9.000



Ayuntamiento de Escatrón

2411	22104	Vestuario y EPIS Taller de Empleo	8.000	+4.000	13.000
3110	22106	Compra detectores CO2	0	+3.060	3.060
		TOTAL		8.560€	

2.º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) **Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.**

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
		46101	DPZ 10 Covid	+6.000 Resultando un crédito total de 33.000
			TOTAL INGRESOS	6.000

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de [aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos].

El ingreso de la DPZ se ha producido ya.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno se da por enterado.

8º.-CORRECCIÓN DE ERRORES Y RESOLUCIÓN DE EMPATES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE TIERRAS DE SECANO.



Ayuntamiento de Escatrón

Vista el acta de la mesa de contratación de 13 de noviembre y visto el acuerdo de Pleno de fecha 16 de noviembre de 2020, resulta que había un error material en la mesa de contratación, ya que para puntuar las ofertas del aprovechamiento de tierras de secano, se utilizó el Excel preparado para valorar los aprovechamientos de tierras para su transformación a regadío que tienen una puntuación diferente, y en el aprovechamiento de tierras de secano, el precio tiene un peso mucho mayor.

Así los criterios de selección para el aprovechamiento de tierras de secano los criterios de selección son los siguientes:

2º.-EN FINCAS CUYA TRANSFORMACIÓN A REGADÍO NO ES INMEDIATA.

Mejor Precio: 50 puntos, el resto en base a una regla de tres.

Empadronamiento en Escatrón (a fecha convocatoria): 40 puntos.

Disponer de fincas colindantes: 5 puntos.

Disfrutar de la condición de Joven Agricultor: 5 puntos.

El precio base de licitación, será de 30€/ Ha cultivable, es decir se descontarán aquellos recintos que no son de labor por ser monte bajo, pastos, eriales ect...

Por lo tanto la mesa de contratación ha vuelto a valorar las solicitudes en las que una misma finca había sido solicitada por varios licitadores y con el siguiente resultado:

Polígono	Parcela	SOLICITANTE	Precio	Padrón	Colindante	Joven Agricultor	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			22	SI	SI	SI	79,73
			37	SI	NO	NO	95,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			285	SI	SI	SI	83,53
			425	SI	SI	SI	100,00
			208	SI	NO	NO	64,47
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			400	SI	SI	SI	83,33
			600	SI	NO	NO	90,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			200	SI	SI	SI	83,33
			300	SI	SI	SI	100,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			145	SI	SI	SI	86,25
			200	SI	NO	NO	90,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			150	SI	SI	SI	85,71
			210	SI	SI	SI	100,00
			187	SI	SI	NO	89,52
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			120	SI	NO	NO	90,00
			60	SI	SI	NO	70,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			743,38	SI	SI	NO	95,00
			736	SI	NO	NO	89,50



Ayuntamiento de Escatrón

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	141,98	SI	SI	NO	95,00
	141,98	SI	SI	NO	95,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	130	SI	SI	NO	76,30
	207,7	SI	SI	NO	95,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	145	SI	SI	SI	100,00
	131	SI	NO	NO	85,17

Continúa persistiendo un empate entre XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. En este caso se requirió a XXXXXXXX que acreditase la colindancia de su finca, y XXXXX ha acreditado que cultiva una finca colindante pero en concepto de arrendatario no de propietario.

Cuando la ordenanza habla de colindancia, no especifica si está haciendo referencia a una colindancia como titular o a quien cultiva una finca colindante en base a cualquier otro título legítimo.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta el acuerdo de considerar que colindante lo es únicamente el propietario y que por lo tanto en este caso resultaría adjudicatario de la finca XXXXXXXXXXXXXXX.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, las siguientes parcelas:

Polígono	Parcela	Precio
		115€
		20€
		80€
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		12€
		145€
		25€
		20€
	TOTAL	417,00 €

SEGUNDO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX las siguientes parcelas:

Polígono	Parcela	Precio



Ayuntamiento de Escatrón

		210€
		20€
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		425€
		300€
	TOTAL	955,00 €

TERCERO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX las siguientes parcelas:

Polígono	Parcela	Precio
		743,38€
		33,48€
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		45,26€
		5,89€
		139,81€
		16,12€
		0,62€
	TOTAL	984,56 €

CUARTO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX las siguientes parcelas:

Polígono	Parcela	Precio
		95€
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		120€
		600€
		200€
	TOTAL	1015,00 €

SÉPTIMO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, las siguientes parcelas:

Polígono	Parcela	Precio
		42€
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		160€
		70€
	TOTAL	272,00 €



Ayuntamiento de Escatrón

QUINTO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, las siguientes parcelas:

Polígono	Parcela	Precio
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx		90€
		155€
		160€
	TOTAL	405,00 €

SEXTO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, las siguientes parcelas:

Polígono	Parcela	Precio
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx		31,31€
		47,82€
		8,24€
		141,98€
		207,70€
	TOTAL	437,05 €

SÉPTIMO: Notificar este acuerdo a los interesados, indicando que el presente contrato de arrendamiento se extenderá hasta el 1 de octubre de 2024, a los precios anteriores se les aplicará el IVA correspondiente, así como la repercusión que corresponda respecto al IBI.

9º.-ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO DE CAZA.

Visto el acta de la mesa de contratación que literalmente indicaba:

Por parte de la secretaria de la mesa, se informa que se han presentado en plazo una oferta: Asociación de Cazadores de Escatrón.

*La Mesa procede a la apertura de las ofertas con el siguiente resultado:
Realizan la siguiente oferta: **El que está en vigor y pendiente de revisión.***

La mesa concluye que no queda claro si la oferta se refiere al precio en vigor en la nueva ordenanza y de la que es objeto esta licitación, o al precio del contrato en vigor, que siendo este el precio que proponen que han de indicar cuál ha de ser a su juicio el precio tras esa supuesta revisión de la que no tiene constancia la mesa.

Por lo tanto la mesa acuerda:



Ayuntamiento de Escatrón

- Requerir a la Sociedad de Cazadores para que aclare a qué precio se refiere como que está en vigor: al del contrato anterior o al nuevo precio de licitación.
- Que en cualquier caso ha de ser una cifra concreta, sin referencia a revisión alguna pues la oferta para ser válida ha de ser incondicionada.

Por parte del secretario de la Asociación de Cazadores de Escatrón, se ha informado que la oferta que presentan que es la que se encuentra vigente es la de 1.000€ anuales por ambos cotos.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el aprovechamiento de cotos de caza: La Pica y La Caballera a la Asociación de Cazadores de Escatrón, por importe de 1.000€ anuales por ambos cotos de caza. Este precio se actualizará anualmente con el incremento del IPC, y se le añadirá el importe del IVA.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados y proceder a su publicación en el perfil del contratante.

Y no existiendo más asuntos que tratar, habiendo cumplido el objeto de la sesión el Sr. Alcalde procede a levantar la misma, de todo lo cual como secretario doy fe, y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Escatrón a 1 de diciembre de 2020.

Vº Bº

EL ALCALDE